



Banco de Occidente

AVISO DE OFERTA PÚBLICA

\$75.000.000.000.00

TERCERA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS SUBORDINADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE-ÚNICO LOTE

- ENTIDAD EMISORA: BANCO DE OCCIDENTE S.A., con Nit 890.300.279-4 y domicilio principal en la Carrera 4a. No. 7-61, en la ciudad de Cali.
- FECHA Y MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN: El monto total autorizado de la Emisión es de setenta y cinco mil millones de pesos (\$75.000.000.000.00). La Fecha de Emisión será el 30 de agosto de 2006.
- VALOR NOMINAL DE CADA BONO Y LA INVERSIÓN MÍNIMA: El valor nominal de cada Bono y la Inversión mínima será de diez millones de pesos (\$10.000.000.00).
- PLAZO Y SERIE DE LA EMISIÓN: El plazo de vencimiento de los Bonos Ordinarios Subordinados BANCO DE OCCIDENTE será de siete (7) años contados a partir de la fecha de la Emisión. La Emisión constará de una sola serie.
- CARACTERÍSTICAS DE LA SERIE: Los Bonos Ordinarios Subordinados BANCO DE OCCIDENTE estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés flotante referenciado a la variación del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- para los últimos doce meses, y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos. Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa compuesta por la variación de doce (12) meses del IPC Total Nacional certificado por el DANE correspondiente al mes del final del periodo de causación de intereses más el margen correspondiente. Esta será la tasa efectiva anual base que se calcula de acuerdo con la fórmula que se presenta a continuación:
Tasa de rendimiento E.A. (%) = $(1 + \text{inflación}\%) \times (1 + \text{margen}\%) - 1$.
- RENDIMIENTOS MÁXIMOS: Los Bonos Ordinarios Subordinados BANCO DE OCCIDENTE devengarán un rendimiento máximo del IPC + 5.6. El rendimiento máximo establecido en el presente aviso de oferta pública ha sido definido siguiendo los parámetros indicados por la Junta Directiva del Banco, según consta en Acta No. 1134 del 14 de julio de 2006.
- MODALIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES: La periodicidad de pago de los intereses contada a partir de la Fecha de Emisión será trimestre o semestre vencido, a elección del suscriptor al momento de formular la demanda. Si omite señalar la modalidad de pago de los intereses se entenderá que es trimestre vencido.
- AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL: El capital de los Bonos de la serie única será pagado en su totalidad únicamente al vencimiento de los mismos.
- SUBORDINACIÓN: Los títulos objeto de esta Emisión son Bonos Ordinarios Subordinados, lo que significa que su pago en el evento de liquidación del Emisor, está subordinado al previo pago del pasivo externo. Para estos efectos, se entiende por pasivo externo todas las obligaciones del BANCO DE OCCIDENTE con excepción de las registradas en cuentas del pasivo interno (Patrimonio).
- LEY DE CIRCULACIÓN: Los Bonos Subordinados BANCO DE OCCIDENTE son títulos emitidos a la orden y la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito de los tenedores en DECEVAL. Estos bonos serán ofrecidos mediante oferta pública. Tendrán mercado secundario directamente entre los tenedores de los Bonos y a través de la BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A.
La emisión será totalmente desmaterializada. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento operativo de DECEVAL.
- DESTINATARIOS DE LA OFERTA: La presente Emisión se destina al público inversionista en general.
- PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: De conformidad con el numeral 1.4.9 del Prospecto de Emisión y Colocación, el precio de suscripción de los Bonos se calculará mediante la siguiente fórmula:
Donde P= Precio del Bono, N= Valor Nominal del Bono, i= Tasa efectiva del título al momento de suscripción, n= días transcurridos desde la fecha de Emisión cuando se suscribe antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses en los demás casos.
- AGENTE DE PAGO DE LOS INTERESES Y DEL CAPITAL Y ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN: El depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. DECEVAL S.A. con domicilio en la carrera 10 No. 72-33 torre B, Bogotá, realizará la custodia y administración de la Emisión en los aspectos relacionados con su desmaterialización y actuará como agente de pago para los depositantes directos con servicio de administración de valores. De igual forma, ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la Emisión.
- FORMA DE LA EMISIÓN: La totalidad de la Emisión se adelantará en forma desmaterializada, por lo que los adquirentes de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializarlos.
- PLAZO DE COLOCACIÓN DE LA EMISIÓN: El plazo para la colocación de la presente Emisión será de un año (1) contado a partir de la fecha de Emisión.
- MONTO Y VIGENCIA DE LA OFERTA: La colocación se llevará a cabo en un lote, por un valor de setenta y cinco mil millones de pesos (\$75.000.000.000.00) en las condiciones indicadas en el Prospecto de Emisión y Colocación. La oferta constará de 7.500 Bonos Ordinarios Subordinados sin exceder el monto total de la Emisión y estará vigente durante el día 30 de agosto de 2006.
- REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS: El representante Legal de los Tenedores de Bonos será la sociedad FIDUPREVISORA S.A. domiciliada en la Calle 72 No. 10-03, Pisos 4 y 5 de Bogotá.
- ADQUISICIÓN DE TÍTULOS: Los Bonos serán colocados directamente por el BANCO DE OCCIDENTE y por la firma Comisionista de Bolsa VALORES DE OCCIDENTE SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA S.A.
- SEGURO DE DEPÓSITO: La presente Emisión NO está amparada por el Seguro de Depósito.
- PROSPECTO: El Prospecto de la presente Emisión de Bonos Ordinarios Subordinados BANCO DE OCCIDENTE estará a disposición de los inversionistas en la Tesorería del BANCO DE OCCIDENTE ubicada en la Carrera 4a. No. 7-61, Piso 14, de Cali, las oficinas de VALORES DE OCCIDENTE SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA S.A., ubicadas en la Carrera 4a. No. 7-61, Piso 5, de Cali, en la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA y en la BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA.
- CALIFICACIÓN ASIGNADA A LA EMISIÓN: Duff & Phelps ha calificado esta Emisión en la categoría DOBLE A MAS (AA+). Dicha calificación refleja una muy alta calidad crediticia y está fundamentada en el hecho de que los Bonos son subordinados y en la calificación de la deuda de largo plazo del Banco, la cual es TRIPLE A (AAA). En el anexo 1 del Prospecto de Emisión y Colocación se encuentra el concepto completo de la calificación otorgada.
- BOLSA DE VALORES DONDE ESTAN INSCRITOS: Los Bonos se encuentran inscritos en la BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A.
- ADJUDICACIÓN DE LOS TÍTULOS: Los Agentes de colocación serán: el BANCO DE OCCIDENTE, Carrera 4a. No. 7-61, Piso 14, de Cali, y la sociedad Comisionista de Bolsa VALORES DE OCCIDENTE SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA S.A., Carrera 4a. No. 7-61, Piso 5, de Cali, quien actuará bajo la modalidad de underwriting al mejor esfuerzo.
El mecanismo de adjudicación será el de subasta y se hará en las siguientes condiciones:
Los destinatarios de la oferta presentarán sus demandas de compra el día hábil siguiente al de la publicación del Aviso de Oferta Pública de cada lote, indicando el monto demandado, y el margen adicional al Índice de referencia de los títulos (IPC) que ofrecen. Dicho margen debe ser establecido teniendo en cuenta el rendimiento máximo presentado en el presente Aviso de Oferta Pública. Aquellas demandas cuyo contenido no contemple el rendimiento máximo del Aviso de Oferta serán consideradas como no aprobadas. Con base en las demandas presentadas el Emisor determinará la tasa de corte respectiva, con base en el siguiente procedimiento:
Las demandas deben ser presentadas a VALORES DE OCCIDENTE SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA S.A., al fax No. 8 86 12 89 en Cali o en la Carrera 4a. No. 7-61, Piso 5, de Cali o también podrán presentarse al BANCO DE OCCIDENTE SA via fax al No. 8 86 12 12 ext. 1440 en Cali o en la Carrera 4a. No. 7-61, Piso 14, de Cali. Las demandas deben presentarse entre las 8:00 a.m. (Hora de Apertura) y las 12:00 del medio día (Hora de Cierre).
Para la adjudicación, se hará primero una clasificación de todas las demandas usando los siguientes criterios, en su orden: i) la tasa de rentabilidad demandada, de menor a mayor; ii) el monto demandado, de mayor a menor para tasas iguales. Una vez realizada la clasificación, el Emisor definirá la tasa de corte que será la más alta de la demanda o demandas que cumplan con los dos criterios, presentadas hasta el momento de cubrir el monto total ofertado, y luego procederá a adjudicar dicho monto e informará a los inversionistas el monto adjudicado. La tasa de corte no podrá ser superior a la tasa máxima ofrecida en este Aviso de Oferta Pública.
Las demandas que contengan un margen igual o inferior a la tasa de corte definida por el Emisor serán confirmadas en su totalidad, hasta que la sumatoria de los montos aprobados sea igual al monto total ofertado.
En ningún caso habrá dos tasas de corte diferentes. Aquellas demandas cuyas tasas se encuentren por encima de la tasa de corte se entenderán como no aprobadas.
En caso de que el monto total demandado exceda el monto total de la Emisión, se aplicará el siguiente procedimiento:
a) En todo caso, el Emisor adjudicará la totalidad de la Emisión.
b) Se aplicarán los criterios de tasa y monto definidos anteriormente.
c) Si dos o más demandas presentan coincidencia en los dos criterios señalados y si el monto disponible para dichas demandas es menor al valor agregado de las mismas, se asignará a prorrata el monto disponible entre las mismas, en cuyo caso los montos confirmados para cada demanda serán aprobados a la tasa de corte. Para efectos del prorrateo no habrá lugar al fraccionamiento de los bonos, por lo que se aproximará la fracción al número entero más cercano de tal manera que cada inversionista quede con bonos completos de diez millones de pesos (\$10.000.000.00). La aproximación se hará según la costumbre. Si aplicando los criterios de tasa y monto definidos anteriormente resultare a su turno una sola demanda que excede el monto disponible, se confirmará para dicha demanda el saldo disponible.
Las demandas que hayan sido recibidas después de la Hora de Cierre cuando el monto a adjudicar haya sido definido por el Emisor, y el monto total demandado sea inferior al monto ofertado, serán adjudicadas de acuerdo con el orden de llegada a la tasa de corte, hasta que el monto total ofertado se adjudique o hasta el vencimiento de la oferta.
La tasa de corte se determinará teniendo en cuenta las demandas recibidas hasta la Hora de Cierre.
En caso de que queden saldos del monto total ofertado en cada lote, se podrá ofrecer en un nuevo aviso de oferta pública, no necesariamente en las mismas condiciones, siempre y cuando haya expirado la vigencia de la oferta del lote previamente ofertado.
La tasa de corte de la subasta será la tasa cupón de los títulos.
- SUSCRIPCIÓN Y PAGO: La suscripción y pago de los Bonos adjudicados se efectuará el día 30 de agosto de 2006. El valor de cada Bono deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción.
- AUTORIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS LEGALES: La emisión y colocación de los Bonos Ordinarios Subordinados del BANCO DE OCCIDENTE y el Prospecto de Emisión y Colocación fueron aprobados por la Junta Directiva del BANCO DE OCCIDENTE, en su reunión del 14 de julio de 2006, según consta en Acta No. 1134.
- CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: EL BANCO DE OCCIDENTE cuenta con un Código de Buen Gobierno, aprobado por la Junta Directiva en su reunión del 12 de febrero de 2004, según consta en Acta No. 1074, modificado según autorización de la Junta Directiva en su sesión del 30 de junio de 2006, según consta en acta 1133, el cual se encuentra disponible en la Superintendencia Financiera, en la Bolsa de Valores de Colombia y puede ser consultado de manera permanente en la siguiente página web: www.bancodeoccidente.com.co.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONIDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO GARANTIZA LA BONIDAD DEL TÍTULO NI LA SOLVENCIA DEL EMISOR.



Agente Colocador



Agente Colocador



Representante Legal de Tenedores de Bonos



Agente Estructurador



Administrador

Agosto de 2006